

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	Marzo 11 de 2020	Hora	9:00	AM X	PM
-------	------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	6	1	5	3	1	0	5	0	0	1	2	0	1	7	0	0	4	6	0
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año			Consecutivo												

AUDIENCIA N° 138 de 2020

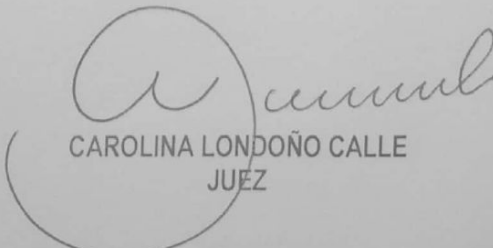
DEMANDANTE: JUAN ESTEBAN ISAZA

DEMANDADO: MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER Y OTROS.

PRACTICA DE PRUEBAS
Se practica interrogatorio de parte al demandante, al representante legal de Proinark, al representante legal de Excavaciones Jobepa. La apoderada del demandante presenta desistimiento frente al interrogatorio de parte al representante legal de Eprocom, el despacho acepta el desistimiento. Se reciben las declaraciones de FREDY ARLEY FRANCO OSORIO, JOSE LUIS GARCIA CARMONA.

Los apoderados de las partes presentan los alegatos de conclusión.

Toda vez que el despacho se tarda dos horas para finalizar la audiencia y los apoderados de las partes tienen programado el vuelo hacia sus ciudades de origen, el despacho reprograma la audiencia para el día 16 de marzo del año 2020 a las 8:00am. Los apoderados que no puedan asistir a la sub-etapa de juzgamiento, lo podrán hacer de manera virtual.

  
CAROLINA LONDOÑO CALLE  
JUEZ

ALHOJA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

CONTINUACION AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO

Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD

Fecha	Julio 16 de 2020	Hora	10:00	AM X	PM
-------	------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	6	1	5	3	1	0	5	0	0	1	2	0	1	7	0	0	4	6	0
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo														

DEMANDANTE: JUAN ESTEBAN ISAZA

DEMANDADO: MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER, EPROCON, PROINARK, EXCAVACIONES JOBEP A SL y MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

Etapas de Juzgamiento.

NUMERO SENTENCIA GLOBAL: 134 de 2020

NUMERO DE SENTENCIA ORDINARIA: 96 de 2020

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO ANTIOQUIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

FALLA

**PRIMERO:** Se DECLARA que la bonificación percibida por el demandante, durante la vinculación laboral con el CONSORCIO AGUAS DE RIONEGRO, es factor salarial.

**SEGUNDO:** Se DECLARA la solidaridad del MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, en las condenas que se imponen en esta sentencia.

**TERCERO:** Se CONDENA solidariamente a PROINARK S.A., EPROCOS S.A., EXCAVACIONES JOBEP A e igualmente y al MUNICIPIO SAN VICENTE FERRER a reajustar la cotización en el sistema de seguridad social en pensión del señor JUAN ESTEBAN ISAZA, con el salario realmente devengado así:

- Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2014, teniendo como IBC la suma de \$728.000
- Del 1 de enero al 31 de marzo y mayo de 2015, teniendo como IBC la suma de \$726.000 y
- Para abril del año 2015 la suma de \$984.378.

CUARTO: Se CONDENA a PROINARK S.A., EPROCOS S.A., EXCAVACIONES JOBEPAL SL y MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER a reconocer al señor JUAN ESTEBAN ISAZA la suma de \$601.014 por concepto de reajuste de prestaciones sociales e intereses a las cesantías de los años 2014 y 2015

QUINTO: Se ABSUELVE al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO de la solidaridad que se pretendía en su contra.

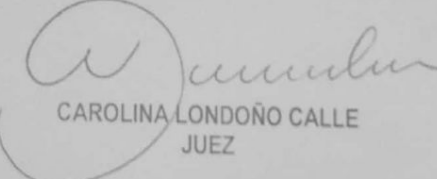
SEXTO: Se CONDENA en COSTAS a las sociedades PROINARK S.A., EPROCOS S.A., EXCAVACIONES JOBEPAL SL, MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, de manera solidaria y a favor del señor JUAN ESTEBAN ISAZA y como agencias en derecho se fija la suma de un salario mínimo legal mensual vigente.

SEPTIMO: Se CONDENA en COSTAS al demandante y a favor del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y como agencias en derecho a favor de este ministerio se fija la suma de medio salario mínimo legal mensual vigente.

Se CONCEDEN los recursos de APELACIÓN, debidamente interpuestos y sustentados por el señor JUAN ESTEBAN ISAZA, PROINARK- PROYECTOS DE INGENIERIA S.A., EXCAVACIONES JOBEPAL SL, EPROCOS SL y MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, recursos que se conceden en el efecto SUSPENSIVO, ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Antioquia.

Se adjunta al acta, la liquidación correspondiente.

Lo resuelto queda NOTIFICADO en ESTRADOS.

  
CAROLINA LONDOÑO CALLE  
JUEZ

ALHOJA

ESTADO DE CUENTA				
31/03/2014 AL 30/06/2014 fls 37 - 38				
Fecha pago	Valor	Concepto nomina		Observación
30 mayo	\$398.400	mayo	Consortio	
1 julio	\$688.000	junio	Consortio	
6 agosto	\$688.000	julio	Consortio	
29 agosto	\$800.000	ago	Pago Eproc	
ESTADO DE CUENTA				
30/09/2014 AL 31/12/2014 fls 39				
1 octubre	\$800.000	Sep.	Consortio	
31 octubre	\$800.000	oct	Consortio	Folios 263. Detalle del pago. Ese dinero es: salario: minimo \$616.000, mas el sub. Transporte \$72.000, mas una <b>bonificación</b> \$112.000. No tiene firma, la aportó Proinark.
2 diciembre	\$800.000	nov	Consortio	
24 diciembre	\$802.000	dic	Consortio	
ESTADO DE CUENTA				
31/12/2014 al 31/03/2015 fls 40				
3 febrero /15	\$800.000	Ene.	Consortio	
2 marzo	\$800.000	Feb.	Consortio	
31 marzo	\$800.000	Mar.	Consortio	
ESTADO DE CUENTA				
31/03/2015 al 30/06/2015 fls 41				
30 abril	\$1.058.378	Abril	Consortio	
10 junio	\$800.000	May.	Consortio	Folios 443 - 444. Detalle del pago. Ese dinero es: salario: minimo \$644.350, mas el sub. Transporte \$74.000, mas una



				<b>bonificación</b> \$81.650. No tiene firma, la aportó Excavaciones
Liquidación prestaciones sociales				
año	Concepto	Desde	valor	Folios
2015	Prima de servicios	01-07 al 30- 12	<b>\$363.166</b> (minimo mas aux. transportes)	434
2015	Prima de servicios	01-01 al 30- 06	<b>\$359.175</b> (minimo mas aux. transportes)	440 a 442 no se ve reflejada en estados de cuenta estos van hasta junio/15 y el pago se efectuó el 14 de junio.

Salarios percibidos para el año 2014:

- Del 15 de mayo al 31 de julio: solo el salario mínimo legal mensual vigente fls 38 **\$616.000.**
- Del 1 de ago al 31 de dic: \$616.000 (smlmv) + \$72.000 auxilio transporte + 112.000 bonificación. Si bien ello da un valor total de \$800.000, lo cierto es que el auxilio de transporte no constituye salario ya que con él no se remunera el servicio prestado por el trabajador, por lo tanto se debe descontar. Quedando solo como salario la suma de **\$728.000** durante este periodo.

AÑO 2015

- Del 1 de enero al 31 de marzo y Mayo de 2015: \$644.350 (smlmv) + \$74.000 auxilio transporte + 81.650 bonificación. Si bien ello da un valor total de \$800.000, lo cierto es que el auxilio de transporte no constituye salario ya que con él no se remunera el servicio prestado por el trabajador, por lo tanto se debe descontar. Quedando solo como salario la suma de **\$726.000** durante este periodo.
- Abril: \$1.058.378. \$644.350 (smlmv) + \$74.000 auxilio transporte + 340.028 bonificación. Quedando como salario **\$984.378.**

Reajuste a la seguridad social:

- Del 1 de ago al 31 de dic de 2014: **\$728.000.**
- Del 1 de enero al 31 de marzo y Mayo de 2015 **\$726.000** y Abril: **\$984.378**

REAJUSTE AÑO 2014					
PRIMA DE SERVICIOS SEGUNDO SEMESTRE					
Valor reconocido	Salario base con que se reconoció	Valor real	Salario base de liquidación para hallar valor real	Diferencia	
\$344.000	\$688.000	\$384.666	\$769.333 ( $\$800.000 * 5 + 616.000$ ) se promedia por la variación en los seis meses	\$40.666	
AUXILIO DE CESANTIAS					
Valor reconocido	Salario base con que se reconoció	Valor real	Salario base de liquidación para hallar valor real	Diferencia	
\$430.364 fls 268 (230 días se toman en cuenta según esta documental)	\$688.000	\$511.111	\$800.000 (en los últimos tres meses no tuvo variación por lo tanto no se promedia) art. 253 CST.	\$80.147	
REAJUSTE AÑO 2015					
PRIMA DE SERVICIOS PRIMER SEMESTRE					
Valor reconocido	Salario base con que se reconoció	Valor real	Salario base de liquidación para hallar valor real	Diferencia	
\$359.175 fls 441	\$718.350	\$415.365	\$830.730 ( $\$800.000 * 4$ (ene a marzo, mayo) + \$726.00 junio se toma el ultimo salario devengado antes de la incapacidad) + \$1.058.378 abril)	\$56.190	
PRIMA DE SERVICIOS SEGUNDO SEMESTRE					
Valor reconocido	Salario base con que se reconoció	Valor real	Salario base de liquidación para hallar valor real	Diferencia	
\$363.166 fls 434	\$718.350	\$400.000	\$800.000 (se debe tomar el salario que percibió el trabajador antes de iniciar el periodo de incapacidad)	\$36.166	

AUXILIO DE CESANTIAS					
Valor reconocido	Salario base con que se reconoció	Valor real	Salario base de liquidación para hallar valor real	Diferencia	
\$635.523 fs 267 (se tienen en cuenta 360 días)	\$644.350	\$800.000	\$800.000 (como presentó incapacidad en los últimos siete meses del año 2015, este concepto se liquida con el último salario devengado por el trabajador antes de iniciar el periodo de incapacidades mayo 2015)	\$164.477	
REAJUSTE AÑO 2016					
PRIMA DE SERVICIOS PRIMER SEMESTRE					
Valor reconocido	Salario base con que se reconoció	Valor real	Salario base de liquidación para hallar valor real	Diferencia	
\$343.805 fs 445	\$689.500	\$400.000	\$800.000 (como presentó incapacidad por el año 2016 durante la vigencia del contrato, este concepto se liquida con el último salario devengado por el trabajador antes de iniciar el periodo de incapacidades mayo 2015), teniendo en cuenta el auxilio de transporte como en efecto se le tuvo en cuenta en la liquidación final del contrato folios 457.)	\$56.195	
PRIMA DE SERVICIOS SEGUNDO SEMESTRE					
Valor reconocido	Salario base con que se reconoció	Valor real	Salario base de liquidación para	Diferencia	

			hallar valor real		
\$217.373 fls 457 solo se tienen en cuenta 102 días	\$767.200	\$226.667	\$800.000	\$9.294	
<b>AUXILIO DE CESANTIAS</b>					
Valor reconocido	Salario base con que se reconoció	Valor real	Salario base de liquidación para hallar valor real	Diferencia	
\$600.973 fls 457 (282 días)	\$767.200	\$626.667	\$800.000	\$25.694	
<b>INTERESES A LAS CESANTIAS 2016</b>					
Valor reconocido	Valor auxilio cesantias reconocido	Valor real intereses	Valor auxilio cesantías reconocido real	Diferencia	
\$72.117	\$600.973	\$58.906	\$626.667	No hay diferencia se le cancelaron \$13.211 de mas, ya que al momento de efectuar la liquidación no se tomó en cuenta el tiempo laborado que fueron 282 días, sino año completo de 360.	
<b>VALORES QUE NO SE ACREDITARON SU PAGO Y SE CONDENA EN SU TOTALIDAD, en la consignación en el fondo de pensiones no se realizó dicho pago, y tampoco hay prueba del pago realizado directamente al trabajador</b>					
<b>INTERESES A LAS CESANTIAS AÑO 2014</b>					
VALOR DE AUXILIO CESANTIAS		DIAS LABORADOS		TOTAL	
\$511.111		230		\$39.185	
<b>INTERESES A LAS CESANTIAS AÑO 2015</b>					
VALOR DE AUXILIO CESANTIAS		DIAS LABORADOS		TOTAL	
\$800.000		360		\$96.000	
<b>Total adeudado por reajustes a las prestaciones sociales e intereses a las cesantias de los años 2014 y 2015</b>				<b>\$601.014</b>	